



UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Quilmes, 27 de Marzo de 2001

VISTO, la Resolución (C:S:) N° 136/94 que aprobó el "Reglamento de licencias, justificaciones y franquicias que el personal docente de Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 3° de dicho Reglamento dispuso que la autoridad competente para el otorgamiento de licencias, justificaciones y franquicias de los docentes será el Director del respectivo Departamento, con excepción de las previstas en el artículo 22, inc.e).

Que tal exclusión a la competencia señalada no se justifica por la que ha de ser eliminada.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

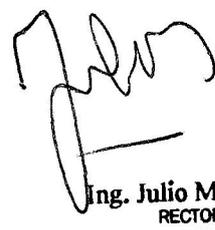
ARTÍCULO 1°: Eliminar del art. 3°, 2° párrafo, del "Reglamento de licencias, justificaciones y franquicias para el personal docente de la Universidad Nacional de Quilmes" (Resolución C.S. N° 136/94) el siguiente texto: "excepto las previstas en el artículo 22, inciso e), que lo serán por el Rector".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Resolución (C.S.) N°: 030/01



Mario Greco
VICERECTOR
Gestión y Planeamiento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Ing. Julio M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES